

ANEXO N°1

TERMINOS DE REFERENCIA – TDR

TERMINOS DE REFERENCIA N° 1299-2025-IPD/OIC

Area Usuaría:	OFICINA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES				
Actividad POI:	AOI00099400103: GESTIÓN EFICIENTE DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA VALORAR AL DEPORTISTA PERUANO Y PROMOVER LA PRACTICA DEL DEPORTE, DIRIGIDAS AL CIUDADANO				
Meta presupuestaria:	053-OIC				
I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CÁMARAS FOTOGRAFICAS - OIC					
II. FINALIDAD PUBLICA					
La Oficina de Información y Comunicaciones requiere el mantenimiento correctivo de las cámaras fotográficas, esenciales para la cobertura audiovisual de las actividades del Instituto Peruano del Deporte a nivel nacional. Este servicio garantiza la generación de contenido visual de calidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales mediante su difusión en las plataformas digitales de la entidad.					
III. ANTECEDENTES					
De acuerdo con el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones, la Oficina de Información y Comunicaciones tiene la función de: a. Formular y ejecutar la política, estrategia y planes de información y comunicación y la difusión de las acciones relacionadas con el Sistema Deportivo Nacional. b. Diseñar y actualizar en coordinación con los Órganos de Línea, los contenidos de la página web de la institución, para ofrecer información técnica, deportiva y de capacitación actualizada nacional e internacional. c. Cubrir las actividades deportivas a nivel nacional e internacional. d. Evaluar periódicamente el impacto de la presencia del deporte en los distintos medios de comunicación. e. Proponer a la Secretaría General las actividades a ser ejecutadas por la Oficina de Información y Comunicaciones. f. Clasificar, conservar y actualizar los archivos publicitarios, periodísticos, videográficos y fotográficos de las diversas actividades desarrolladas por la institución. g. Otras, que le asigne la Secretaría General.					
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMARAS FOTOGRAFICAS - OIC					
V. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRACION					
5.1. Descripción de la contratación					
Servicio de mantenimiento correctivo de las siguientes cámaras fotográficas de la Oficina de Información y Comunicaciones:					
	Descripción	Cantidad	Marca	Modelo	Serie
	Cámara Fotográfica	1	Canon	EOS 5D MARK IV	638039000380
	Cámara Fotográfica	1	Canon	6D MARK II	252052001323
	Cámara Fotográfica	1	Canon	EOS 5D MARK IV	622039001409
	Cámara Fotográfica	1	Panasonic	H5	wh8ee00424
5.1.1 Actividades					
5.1.1.1 Alcance del servicio de cámaras y lentes:					
<ul style="list-style-type: none"> ○ Limpieza de contactos eléctricos de la cámara y objetivo. ○ Diagnosticar posibles fallas en componentes de la cámara y/u objetivo. 					
5.2 Otras obligaciones					
5.2.1 Visita técnica: Los postores podrán realizar una visita técnica para la verificación de los equipos, a fin de evaluar su estado para poder formular su cotización. La visita podrá realizarse previa coordinación con el Sr. Roberto Ramos (área usuaria) al número de celular 999 557 320.					

<p>VI. PRODUCTOS O ENTREGABLES: (Detallar todos los productos o entregables)</p>											
<p>6.1. Producto/ Entregable Único:</p> <p>Un informe técnico con la descripción del mantenimiento correctivo de las actividades del numeral V del TDR. El informe del servicio efectuado deberá ser presentado a través de la mesa de partes del IPD, el mismo que será requisito para dar la conformidad del servicio.</p>											
<p>VII. REQUISITOS O CONDICIONES MINIMAS QUE DEBE CONTAR EL/LA PROVEEDOR/A PRESTADOR DEL SERVICIO</p>											
<p>7.1. Requisitos del/de la proveedor/a</p> <p>7.1.1. Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>7.1.2. Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.</p> <p>7.1.3. No contar con impedimento para contratar con el Estado, según Artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas. (Obligatorio)</p> <p>7.1.4. Experiencia mínima de dos (02) años en el sector público o privado brindando este servicio, acreditable con dos (02) órdenes de servicio, contratos, facturas u otros similares al servicio a contratar.</p>											
<p>7.2. Evaluación y Calificación (valor por dinero)</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;"><u>Ponderación</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7.2.1. Experiencia</td> <td style="text-align: center;">25%</td> </tr> <tr> <td>7.2.2. Plazo de Ejecución</td> <td style="text-align: center;">25%</td> </tr> <tr> <td>7.2.3. Precio</td> <td style="text-align: center;">50%</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right; border-top: 1px solid black;"> 100 % Total de Ponderación </td> </tr> </tbody> </table>			<u>Ponderación</u>	7.2.1. Experiencia	25%	7.2.2. Plazo de Ejecución	25%	7.2.3. Precio	50%	100 % Total de Ponderación	
	<u>Ponderación</u>										
7.2.1. Experiencia	25%										
7.2.2. Plazo de Ejecución	25%										
7.2.3. Precio	50%										
100 % Total de Ponderación											
<p>7.3. Recursos a ser provistos por el/la proveedor/a NO APLICA</p> <p>7.3.1. Equipamiento NO APLICA</p> <p>7.3.2. Infraestructura estratégica NO APLICA</p> <p>7.3.3. Personal NO APLICA</p>											
<p>VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</p>											
<p>8.1. CONFIDENCIALIDAD: El/la proveedor/a no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.</p>											
<p>8.2. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan</p>											

controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.3. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS (En los casos de servicios brindados por personas naturales)

Son causales de resolución de contrato la presentación de información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley se aplicará la inhabilitación por (5) cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8.4. OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS DEL SECTOR PUBLICO

En concordancia con el artículo 16 del Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, son obligaciones de los sujetos del sector público comprendidos en la Ley N° 31564 y su Reglamento, las siguientes:

a) Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.

b) No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

8.5. PROPIEDAD INTELECTUAL (En caso de corresponder) NO APLICA

IX. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION	
9.1. Lugar de prestación:	El lugar donde se llevará a cabo el servicio será desde las instalaciones del Instituto Peruano del Deporte, en horario de lunes a viernes de 9:00 am a 16:30 pm, sito en Ca. Madre de Dios N°463, Lima - Estadio Nacional, con la presencia de un representante de la Oficina de Información y Comunicaciones. En caso de la complejidad del mantenimiento, la empresa contratada podrá llevar a su taller o instalaciones para realizar el mantenimiento, en cuyo caso el costo del traslado del equipo será asumido por el proveedor.
9.2. Lugar de entrega del/de los productos/s o entregable/s:	Ca. Madre de Dios N°463, Lima - Estadio Nacional. Deberá presentar su comprobante de pago, producto y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa de Partes Presencial y/o Virtual del IPD.
9.3. PLAZO:	El plazo de ejecución del servicio será de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Entregable: El informe debe presentarse en un plazo de hasta cinco (05) días calendario de finalizado el mantenimiento correctivo.
X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION	
10.1.	Área usuaria que emite la conformidad: Oficina de Información y Comunicaciones.
10.2.	La conformidad del servicio se emitirá en un plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción del entregable, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.
XI. FORMA DE PAGO	
<p>Prevía presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en 1 armada, de acuerdo a la Orden Servicio.</p> <p>a) Forma de pago: En moneda nacional, con abono en cuenta bancaria (CCI). El pago se efectuará en una (1) armada. Requisitos del pago:</p> <p>b) Conformidad del servicio. c) Comprobante de pago sin enmendaduras ni observaciones.</p> <p>El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.</p>	
XII. RESOLUCION CONTRACTUAL	
Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato, por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable. Siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda, y de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	
XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	
LA ENTIDAD CONTRATANTE y/o EL CONTRATISTA tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.	
XIV. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	
Indicar si aplica o no la entregar garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento del contrato o notificación de la orden.	

XV. GESTION DE RIESGOS (en caso de corresponder)																
NO APLICA																
XVI. PENALIDADES																
<p>16.1. Penalidades por mora (obligatorio) Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \times \text{Plazo vigente en días}$ <p>Para plazos de bienes y servicios F=0.40</p> <p>Tanto el “monto” como el “plazo” se refieren según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</p> <p>16.2. Otras penalidades</p> <p>Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:</p> <table border="1" data-bbox="311 1131 1308 1321"> <thead> <tr> <th colspan="4"><i>Otras penalidades</i></th> </tr> <tr> <th><i>N.º</i></th> <th><i>Supuesto de aplicación de penalidad</i></th> <th><i>Forma de cálculo</i></th> <th><i>Procedimiento de verificación</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>DE CORRESPONDER</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.</p>	<i>Otras penalidades</i>				<i>N.º</i>	<i>Supuesto de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento de verificación</i>	1	DE CORRESPONDER			2			
<i>Otras penalidades</i>																
<i>N.º</i>	<i>Supuesto de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento de verificación</i>													
1	DE CORRESPONDER															
2																
XVII. INGRESOS ESTIMADO PROPUESTO (Incluye todos los costos)																
De acuerdo a la interacción del mercado																
SOLICITUD DE CREDITO PRESUPUESTAL																
Mediante el presente autorizo a la Oficina General de Administración solicite a la Oficina de Oficina de Presupuesto y Planificación el certificado de crédito presupuestal en base al precio del valor estimado generado del estudio de mercado realizado por la Unidad de Logística en referencia con lo solicitado en el párrafo anterior.																
<p>NOTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> De ser necesario el Área Usuaria podrá adjuntar anexos donde se detalle los términos de referencia, etc. Obligatoriamente a los requerimientos adjuntar el Pedido de Servicio generado en el SIGA- OIC 																